



dinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya acuerdo suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia veintidós de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde asist.

El Sr. de Trigueros filo

El Secretario,

José Carrasco

= Número 49 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 23 de diciembre de 1953, en segunda convocatoria.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don José Vilanova Galledo, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y concejales, don Joaquín F. de Trigueros filo, don Guillermo Hoy Galom, don Bartolomé Pisa Ferrà, don Jérôme Antich Gil, don José Fran Juan, don Antoni Llabrés Morey, don Bartolomé Verdoyol Varell, don Luis Fabregas Cuxart, el Interventor de Fondos social, don Tomás Henares Benítez y asistentes de mío, el infranqueable Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y cuatro minutos el Sr. Presidente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscitada por varios concejales, relativa a la fecha en que

Comisión de Hacienda ha de entender renunciado el Contrato del arriendo del piso informe, más aún arbitrio por el situado de sillas y sillones en la vía piso  
más una puerta para varios bocinas.

ejecutales.

Antich: Convine que pase a la Comisión de Hacienda para informe.

Así se acuerda.

3.

Se acuerda darle por la Comisión de Hacienda para informe.

Entrada acuerdo firmada por el Sr. Nadal Horrach, Teniente de Sant Jordi y Foster Mayans. Seguidamente se acuerda darle por entrada del acuerdo Gobierno sobre el Ministerio de la Gobernación de fecha 2 de los corrientes, relativos a la solicitud de este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Patronato Docente del Estudio General Llubian, y facultar al Ilmo. Sr. Al. Estudio General Llubian, un solar y edificaciones en el calle para otorgar la construcción sito en la calle de San Roque, donde está enclavada la Universidad de Mallorca, en cuya parte dispositiva del referido acuerdo se lee lo siguiente: "Este

Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para ceder gratuitamente al Patronato Docente del Estudio General Llubian, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, el solar y construcciones anteriormente referidos a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente."

Secretario: Al quedar enterados simultáneamente, que se faculte al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así se acuerda.

4.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgar el escrito recibido por Don Bartolomé Martí Ballarte, representante Letrado de la Corporación a su vez escritura de mandato en Madrid, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Excmo. a favor de los Sres. Ayuntamiento tiene que se le otorgue facultad para, a Bartolomé Reina y González, en vez, otorgar escritura de mandato a favor del mencionado representante y de los Sres. Don Manuel Castro Reina y Don Jerónimo González Espluga; y que, el for-

escriturado se transcriba: "Excmo. Sr. = Visto el escrito recibido por Don Ba-

tolomé Martí Ballarte, representante Letrado de la Corporación a su vez escritura de mandato en Madrid, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Excmo.

a favor de los Sres. Ayuntamiento tiene que se le otorgue facultad para, a Bartolomé Reina y González,

en vez, otorgar escritura de mandato a favor del mencionado representante y de los Sres. Don Manuel Castro Reina y Don Jerónimo González Espluga; y que, el for-



uato de la escritura, sea el del borrador que se diese a la propuesta.= Y. b. us obstante resolvería.= Plenaia de Mallorca 12 de diciembre de 1953.= El Alcalde.- José Guillén Tous, suscrito.

Seguidamente se conviene en discutir el ~~anterior~~ reseñado en el Orden del Día con el N.º 5, al final de la sesión.

6.

Seguidamente se acuerda darle por enterada de la se acuerda quede en sus- Ley de 5 de diciembre del corriente año, sobre modifi-  
car la prisroga aer- cación de la de Bases de Régimen Local de 17 de fe-  
brero de 1945, inserta en el B.O. de la provincia, N.º 15587,  
y consecuentemente queda en suspensió la prisroga  
1953 para 1954 e, igual de los Presupuestos de 1953, para el ejercicio de 1954  
mente, las reclama- por desavas partes regim acuerdo del propio Ayun-  
tamiento presentadas con- tamiento Pleio de 9 de diciembre del corriente año,  
tra la referida prisroga. quedando tambien en suspensió las reclamacio-  
nes presentadas contra la referida prisroga de los Pre-  
supuestos y Ordenanzas de exacciones, reclamaciones  
suscritas ambas por Don Guillermo Tous Coll.

7.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente pro-  
puesta: "El Teniente de Alcalde que suscribe, de acuerdo  
pleno de crédito en esta comisión y de conformidad con el apartado a).  
Presupuesto Extraordi- del artículo 675 de la vigente Ley de Régimen Local  
mario de pavimentación tiene el honor de proponer al pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del apartado 4º del artº  
664 de la citada Ley, la aprobación de los siguientes  
suplementos de crédito.= Capítulo 6º= Artº 1º= Par-  
tida 1.= Gratificación del 1% a los Jefes. Secretarios, In-  
terventor y Depositarios, y la Circular Dirección General  
Administración Local 31-10-44.- 150'12= Capítulo 6º Artº  
1º= Partida 2.= Idem. del 0'05% del Presupuesto al jefe  
de la Sección de Admón. Local, y la citada Circular.  
7'51= Capítulo 11º= Artº 3º= Partida 3.= Obras pavimen-  
tación asfáltica y urbanización calle Joan Maragall,

cuarto tramo. - 14.854'87. = Total 15.012'50"

Entra en el Galón el Sr. Gaita Horrach.

8.

Se acuerda aprobar pro- continuación: "Empresa Municipal de Aguas y Alcantarilla- fresa autorizando a do (EMAYA) Palma de Mallorca. = Excmo. Sr. = Desde que, hace EMAYA para compromiso veinte años se inició la canalización de aguas para el compra pozo en Pont abastecimiento de aguas de esta ciudad, ha sido pre- d'Inca, imbardinada a cipación constante del Ayuntamiento dotar a tal ser- que vuelva al Ayunta- vicio de todas las condiciones que, tanto en cantidad miento Piles para su na- como en buen servicio, merece la ciudad de Palma. tificación.

Y desde que, en 1943 creó el Ayuntamiento los Servi- cios Municipales de la ciudad de Palma - Aguas y Alcantarillados, de los cuales es necesaria directa es- ta Empresa, aquellos y ésta, conjuntamente con el Ayun- tamiento, han ido realizando las ampliaciones y me- joras necesarias para alcanzar aquella finalidad. Tu- to de ello ha sido la instalación de la Central Eléctri- dora del Pont d'Inca, así como los contratos para com-pra de agua, todo ello orientado a un mejor y más eficiente servicio. = Pero la realidad dice que las nece- ridades crecen más rápidamente que las soluciones que se dan a las mismas. - Últimamente ha sido ofrecido a la Empresa Municipal de Aguas y Alcanta- rillado la venta de un pozo en las inmediaciones de la Central de Aguas de Pont d'Inca, el cual de dar el gasto que se presume, ha de constituir una posi- tiva y eficaz ayuda para los caudales de que actual- mente se dispone por la Empresa. = El Consejo de Ad- ministración, previos los asesoramientos técnicos per- tinentes, ha estudiado el contrato de compra, de dicho pozo que se acompaña, al objeto de que la Corporación Municipal preste al mismo su aprobación y faculte ex- presamente al Consejo para la firma, en representación del Ayuntamiento, de cuya propiedad quedaría el pozo,



del contrato de compra.- Tratándose de otras de ~~otras~~ <sup>ya</sup> instalación, corresponde también a la Corporación Municipal arbitrar la forma de subvención a las mismas, ya que las funciones de esta empresa están ~~de~~ <sup>en</sup> dependidas a la administración y explotación de los servicios privativos de la misma.- Conquistemente, el Consejo tiene el honor de proponer a S.E. lo siguiente:- 1º.- Aprobar el compromiso de compra a Don Miguel Blas de un pozo existente en el Sant d'Inca en una finca de su propiedad, conforme al proyecto de contrato que se adjunta, y 2º.- Facultar al Consejo de Administración de la Empresaria Municipal de Aguas y Alcantarillado para la firma, en representación del Ayuntamiento, del citado contrato, toda vez que se excede de sus facultades estatutarias.- Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1953.- El Presidente del Consejo de Administración, Juan Aguilera, rubricado."

Alcalde: Creo que debería haber venido el Proyecto para completar el conocimiento del alcance del acuerdo.

Antich: La propuesta de EMAYA se refiere a un señor que opera un pozo para solventar el problema del agua en los estriajes.- El Consejo, asesorado por el Sr. Ingeniero, ha estudiado el asunto a base de una cantidad mínima de 4.000 metros cúbicos de agua diaria. El propietario cree que puede dar más. Lo que se propone es un compromiso para el caso que se produzcan los metros previstos, efectuar la compra en firme.

Ventayol: Hay que tener en cuenta que deberá volver nuevamente a la Corporación para las condiciones, plazos, forma de habilitar el crédito ya que esto obliga a la compra si no se producen las condiciones de agua calculadas, pero no se prevegan las demás condiciones del contrato.

Priego de Sola: Que se apruebe en principio, pero de-

biendo ser ratificado en su día por el Pleno.  
Ventayol: Tendrá que volver el dictamen, ya que tiene que parar todo un estipio, pero el propietario del piso necesita un compromiso que solo se limita a una limitación de compra, pero no a la compra en sí.

Secretario: Sugiere la necesidad de que vuelva al Pleno a efectos de la existencia de consignación para atender a las obligaciones que se contraigan en su día.

Puigdorfla: Que se subordine a que vuelva nuevamente al Pleno, para su ratificación.

Así se acuerda.

En este instante entra el Sr. Aguilas en el Salón.

9.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inscribe a su acuerdo aprobar pro-continuación: "S. S. = Frau. - Pisa. - De Oliva. - Aguilas. - Fabregas. -  
puesta relativa a aceptar Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, sobre  
las condiciones señaladas anteriormente de una comunicación, suscrita por el Hno. Sr. De-  
partamento de Edificios y Juegados de Hacienda de esta provincia, que, copiada, dice:  
"Hno. Sr. = El Hno. Sr. Director General de Propiedades y Con-  
tribución Territorial, en escrito de fecha 27 de abril pp do.  
me dice lo siguiente: = "Hno. Sr. - Con fecha 25 de mayo  
de 1951 se dijo a esa Delegación de Hacienda lo siguiente:  
Hno. Sr. - Con la comunicación de este Centro Directivo de  
fecha 7 de diciembre último, (con la que se devolvía a  
esa Delegación de Hacienda la instancia presentada por  
el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en solicitud de ce-  
rián en pleno dominio, del edificio denominado "San  
Antonio de Viana"), se decía a V.Y. que habían sido con-  
sultadas la Dirección General de Bellas Artes y de Justicia,  
respectivamente, dado el carácter del edificio, y por estar  
instalados en el mismo los Juegados - La Subsecretaría  
del Ministerio de Justicia, con fecha 21 de enero del año  
anterior ha contestado en el sentido de que antes de tras-  
ladar los Juegados al edificio adquirido para instalar  
todos los servicios dependientes de la administración

ESTAMIENTO DE LA PLAZA  
YUATZIN  
B  
LEAL

de justicia en aquella Capital, "previa <sup>vez</sup> que se haga necesario realizar las necesarias obras de adaptación, que por su gran importancia, se prevé no podrán terminarse hasta dentro de tres o cuatro años. <sup>Adoptado</sup> En consecuencia el traslado de los Juzgados al nuevo edificio tampoco podrá llevarse a cabo hasta transcurrido ese periodo de tiempo." - La Dirección General de Bellas Artes comunica en 13 del corriente mes lo siguiente: "Los aspectos han de examinarse en la cuestión, la conservación de cuantos en este edificio tenga de valor monumental o artístico y el destino que ha de darse al mismo. - El interés máximo del edificio radica en su Galería, de arte barroco italiano, construido en el último tercio del siglo XVIII y el patio, de planta elíptica consiste de entreconexas elipses de la Galería de elegante y armónica arquería toscana que se levanta en la planta baja y se repite en la superior. Una amplia escalera en la cornisa de fachada pone en comunicación a ambos pisos, además de otras dos interiores de menor importancia. De los locales y dependencias del edificio, ocupados por el Juzgado Municipal, solo es digno de todo respeto la galería con arquería barroca arquitectura abierta en la cornisa trasera que unida a su fachada correspondiente forma un conjunto digno de toda estimación. - En los planos se colorea con amarillo lo que desaparecerá del edificio y con rojo lo que se conserva. Si nuestro juzgado puede admitir lo proyectado, expresión gráfica de lo solicitado, siempre y cuando sea conservada la galería antes mencionada en su estado actual o siendo trasladada íntegramente para formar parte con su fachada de la que ha de dar frente al mercado que se señala en el plan de conjunto y en cada uno de los de planta de nuevo cuerpo.

de edificio que se proyecta con compromisión a lo que en él se suprime. - Con la condición anterior y la de que el Ayuntamiento se comprometiera, en documento escrito, a que en el edificio se realizaran las obras de adaptación y restauración, que se expondrian en el proyecto correspondiente, que habría de ser adaptada por la Dirección General de Bellas Artes, podría también accederse a que este edificio alberga- na las colecciones de arte e Historia que pertenecen al Ayuntamiento. - Tales exigencias son razonables en atención a los beneficios económicos que el Ayun- tamiento recibiría y los que Palma de Mallorca ha de adquirir con la creación, entonces, de un nuevo Mu- seo Municipal que conservaría tanto pudiera interesar, bajo todos los aspectos al recuerdo y conocimiento de la Historia de la Ciudad Balear. - Esta Delegación de Ha- cienda, deberá poner en conocimiento de la Corpora- ción Municipal, lo anteriormente transcurto, por si tie- ne a bien aceptar la condición señalada por la Direc- ción General de Bellas Artes, en cuyo caso debe proseguir se la tramitación del expediente, teniendo luego en cuen- ta, que los juzgados no podrán trasladarse a la nueva edificación hasta transcurridos tres o cuatro años. En caso contrario deberá manifestar el desistimiento de su petición, comunicándolo a V.Y. a este Centro direc- tivo para su traslado a las Direcciones de Justicia y Bellas Artes. - Y no habiendo recibido contestación has- ta la fecha, se recuerda a V.Y. el cumplimiento de cuan- to en el oficio que se transcribe queda ordenado. = Lo que tránsalo a V.Y. a fin de que comunique a esta Delega- ción, si acepta las condiciones señaladas por las Direc- ciones Generales citadas, o en caso contrario, el desis- timiento de la petición. = Dios guarde a V.Y. muchos años. Palma, 4 de Mayo de 1953. = Luciano Izquierdo, rubri-

AYUNTAMIENTO DE PALMA

cada.-º Hon. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad." Considerando de una conveniencia que el Ayuntamiento disponga del edificio se estima procedente se acuerde intereses del Estado ya condidos directamente a la Corporación Municipal con obligación, por parte de ésta, de respetar el patio y la Iglesia, y cuyas obras a realizar serían sometidas previamente a la Dirección General de Bellas Artes, siempre que las condiciones dictadas por el Estado fueren aceptables, y en el caso improbable de no ser posible lo expuesto, se acepten las condiciones que se establecen en la presente comunicación. - Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre recordará - Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1953. - El Presidente, José Frau, rubricado."

*✓*  
Alcalde: Dice que conviene mandar este asunto a los representantes del Ayuntamiento en Madrid, para que puedan acelerar los trámites.

Agrega que en su último viaje a Madrid, ha visto al Exmo. Sr. Ministro de Justicia el cual ha prometido que después de vacaciones mandaría al Director General de Prisiones para que estudiara sobre el terreno el asunto de la nueva cárcel a fin de que en el próximo presupuesto se pueda contar con cantidad para emprender las obras.

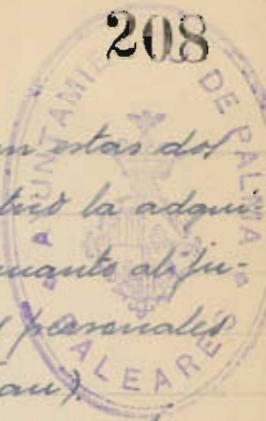
Fabregas: Manifiesta que como vocal de Obras, en la reunión que se celebró, votó en contra del dictamen por considerar que no se ajusta al contenido de las condiciones del Ministerio. Cree que en el dictamen se divaga mucho y se refiere a otros extremos distintos a los mencionados en la comunicación ministerial. Entiende que debe aceptarse lo que el Ministerio solicita, pues en caso contrario estoy convencido que provocaría graves perjuicios a los intereses de la ciudad, de los cuales no quiero hacerme responsable.

Continua diciendo que la comunicación ministerial tuvo entrada hace muchos meses y por manifestación del Jefe del Negociado, resulta que se pasó a Secretaría y después de recibirla, lo devolvió a la Comisión diciendo que era de incumbencia de la misma Comisión. Luego se pasó al Oficial Letrado, que después debía hacer unas gestiones en Madrid y no las llevó a cabo. Fue el día 17 de junio del corriente año el Oficial Letrado mandó un oficio a la Comisión de Obras que dice (lo lee). Recuerda que algún señor Concejal se ha preocupado por saber cuándo se encontraba este asunto. Dice que el Presidente de Obras no tiene por costumbre reunir a la Comisión. Se refiere luego al juramento que prestaron los concejales al tomar posesión del cargo y añade que el diente tiene la conciencia tranquila de haber cumplido su misión.

Quisite en conocer cuales han sido los motivos de estas dilaciones, si ha sido por desidia de nuestros funcionarios, ya que nuestros deberíamos haberlos pronunciado inmediatamente de recibirse la comunicación del Ministerio que en este caso representa al Jefe del Estado, ya que quisiera lo que hubiera podido ser grato y beneficioso para la ciudad, ahora, por nuestra desidia, podemos haber perdido una cosa que merecía pertenecer al Patrimonio de la Ciudad.

Fran: Dice que el Sr. Fabregas en la Comisión se le contestó debidamente y está enterado de todo. La Comisión del mes de junio acordó las gestiones que se han venido llevando a cabo, valoración del corte de conservación y salió la probabilidad de que en vez de un millón, gastando un millón y medio de pesetas en conservación, se podía obtener la compra por medio millón.

Por otra parte dice que no recuerda el voto en contra al Sr. Fabregas, pero que en todo caso estaría reflejado en



en el Libro de Actas. Agrega que se presentan estas dos modalidades, por entender que es mas practicar la adquisición en propiedad y no el usufructo. En cuanto al juicio prestado... (se refiere a cuestiones personales) y el Sr. Alcalde retira la palabra al Sr. Frau).

Llabrés: Dice que agradece la actitud de la Alcaldía ya que solo debemos sujetarnos a cumplir los artículos que figuran en el Orden del Día.

Presidente: Refiriéndose al Sr. Frau dice que si tiene que hacer otras manifestaciones puede hacerlas por escrito dirigido a la Alcaldía.

Fàbregas: Dice que nunca se ha hablado de compra y que lo que interesa es si el Ayuntamiento acepta o no las condiciones del Ministerio. Dice que su voto en contra existe ya que pidió una certificación del acta al Sr. Sabater y se le dijo que no se la podía dar pero que haría constar el voto (vuelve a entrar en una fase de discusiones personales y el Sr. Presidente le retira la palabra).

Fran: Dice que las dilaciones aludidas no pueden haber alterado el resultado de la moción por cuanto se dice que se tardaría unos tres años en que pudieran parar los juegados a otro local y lo que se pretende es obtener el edificio en medio millón en contra del millón y medio.

Fuster: Dice que desea que el Presidente de Obras informe en que consisten los estudios que se ha realizado. Se habla de un millón y medio y de medio millón, yo deseo que se concrete un poco.

Fran: Dice que en la reunión el Sr. Fuster estaba presente por ser uno de los interesados en el cambio de los juegados y se enteró de todo esto.

Fuster: Desde entonces, hasta ahora, ignoro lo que se ha hecho.

Fran: Teníamos ciertos documentos particulares de la estimación del catastro...

Fuster: ¿Bueno está en este momento?

Fran: Iqual que en principio, con dos soluciones distintas y me parece también hoy otra entidad que también interviene.

Ventayol: El Presidente de Obras habla de una posible compra y a mí me parece que al oficio que hay que contestar, no cita la compra, pareciendo una contrapropuesta, y no creo sea correcto. Debe contestarse, si o no, si interesa o no interesa, y no ver que se pueda comprar por medio millón de pesetas ni la conservación cuenta un millón y medio. Y tener que quede en poder de la ciudad, aunque sea para destinarse a los fines que se mencionan.

Antich: Considerando con el criterio expuesto por el Sr. Ventayol, Fuster y Falregas, en el sentido de que la proporción que hizo el Estado fue de cesión en determinadas condiciones. Tualquier otra proporción llevaría consigo un retraso que probablemente acarrearía fatales consecuencias. Creo que debe procederse a determinar si se aceptan o no las condiciones del Ministerio. Si la Comisión de Obras entiende que es más factible y económico para la Corporación la adquisición, podrá prologar gestiones aparte en este sentido. Es decir, primero aceptar las condiciones del Estado y después gestionar la compra. Propongo que se acuerde aceptar las condiciones íntegramente.

Ferrer: Para adherirme a las manifestaciones del Sr. Antich, Ventayol y demás compañeros. Tengo entendido que se pretende dar en conjunto el edificio en forma igual a la del Castillo de Bellver. Entiendo que se beneficiaría aceptar las condiciones del Gobierno o ir a la compra, ya que para ésta tendría que pagarse el me-

dos millones más el millón y medio para su conservación.

Presidente: Manifiesta que se puede dar por suficientemente discutido y se pasará a votación.

Moy: Dice que si la Comisión de Obras acepta la propuesta del Sr. Antich no procede la votación.

Ferrer: Veanse re acepta la proposición del portado.

Fran: La Comisión de Obras tenía interés en facilitar la compra.

Fábregas: Cree que el Pleno tiene que pronunciarse en reda conformidad a la notificación del Ministerio.

Presidente: ¿Obras, quién dice?

Fran: Está conforme.

Secretario: La proposición de Obras termina proponiendo... (lee la parte final de la propuesta de la Comisión).

Puigdorfla: Se acuerda aceptar las condiciones que se establecen en la preinscrita comunicación.

Fuster: No sería inconveniente para adquirirlo en su día.

Secretario: Pregunta si se aprueba el último inciso del dictamen con la aceptación de las condiciones del Estado.

Así se acuerda por unanimidad y en la forma siguiente:

Se acuerda aprobar el dictamen trámite pero solo en cuanto al último inciso, que dice así: "Estimado procedente se acuerda se acepten las condiciones que se establecen en la preinscrita comunicación".

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que

se acuerda adquisición o continuación se tramite: "Negociado de Obras y parcela para vía pública Reforma Interventor = Escriván. Sr. = El que suscribe, Jefe del cañón en calle del Soldado Negociado, se ha enterado de una instancia de Don do Gobernador Autolín. Bernardino Ordinas Colomar, propietario de un solar

sito en la calle del Soldado Soberano Autolín, en la que interesa se proceda a la medición y valoración del terreno que ha de pasar a vía pública por efectos de la construcción de un edificio sobre la alineación oficial. = Pasada a informe del Facultativo correspondiente se manifiesta lo siguiente: "El Arquitecto Municipal, al informar la petición que Don Bernardino Ordinas Colomares deduce, relativa a la medición y valoración de una parcela de su propiedad sita en la calle del Sold. Soberano Autolín, que por efecto de alienación pasa a vía pública, y practicada aquella, arroja una superficie de 100 - cien - metros cuadrados, - (10 x 10), a los que se les asigna un valor unitario de 75 (setenta y cinco) pesetas con un valor total de 7.500 - siete mil quinientos - pesetas. = Es cuantos que de manifestar el surtido sobre el particular. = Díces queando a V. S. muchos años. = Palma a 15 de diciembre de 1953. = El Arquitecto Municipal, J. Izquierdo, rubricado." = En consecuencia, y resultando que la adquisición de esta clase de bienes, según el Artº 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, es atribución del Ayuntamiento Pleno, procede, si la Comisión de Obras y Reforma Interior presta su conformidad, que por el Excmo. Ayuntamiento sea aceptado y aprobado el informe del mencionado Facultativo, delegando en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura, pudiendo ratificarse el importe del terreno, en su caso, con cargo al Capº XI Artº 2º partida 683 del vigente presupuesto municipal. = Palma de Mallorca a 16 de diciembre de 1953. = El Jefe del Negociado, Juan Sabater, rubricado. = S.S. = Frau. - Pisá-Aguilar. = Fabregas. La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterrada del informe que precede, estima procedente su aceptación, proponiendo, en consecuencia, tenga a bien apro-



bales, a los efectos conquisantes. = Este es mi parecer Y.t. no obstante y como siempre resolverá = Palma de Mallorca a 18 de diciembre de 1953. = El Presidente José Prou, subscrito.

5.

Se acuerda aprobar el Proyecto extraordinario de Reformas Urbanas, aprobación definitiva.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "Comisión de Hacienda = Excmo. S.R. = El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia dieciocho de noviembre del corriente año aprobó un proyecto de Traspuesto Extraordinario para llevar a cabo obras de Reformas Urbanas, por un importe de un millón noventa mil ochocientos treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos. = De acuerdo con el artº 670 de la vigente Ley de Régimen Local y una vez publicado el acuerdo mencionado en el párrafo anterior en el Boletín Oficial de la provincia nº 13.575 de fecha 14 de noviembre del dte. año, en que se presentaran, durante el plazo legal en que estuvo expuesto, reclamaciones contra el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente de la Comisión de Hacienda, asesorado por los demás componentes de la misma, tiene la horra de remeter al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación el citado Traspuesto Extraordinario para obras de Reformas Urbanas, el cual aparece incluido en sus inqueros y gastos en la cifra de un millón noventa mil ochocientos treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos. (1.090.832'81 Pts.). = Bas de merecer la aprobación de Y.t. se expedirá nuevamente al público con sus anexos, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artº 656 y por las causas relacionadas en el nº 3 del artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a esta Corporación para que estas en su día, sean elevadas juntamente con el Traspuesto extraordinario al Plm. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación. = Este es el parecer de la Comisión informante, Y.t.

✓/J.F.

no obstante, resolviera. = Palma de Mallorca a 4 de diciembre de 1953. = El Encargo de Alcalde Presidente. = J. Antich, rubricado."

Secretario: Se da el quorum de los dos tercios previstos por el art. 67º de la Ley de Régimen Local.  
Se acuerda aprobarlo.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifican.

El Alcalde,  
J. Antich

D. J. de Santiago

J. Antich

Boní Díaz

Nadal Valls

Franco de Soto

J. Antich

J. Antich

Molins

Frigola

Puig

G. Antich

D. Campolino



El Interventor acatal.

*J. Pérez*

El Secretario,  
por el ~~Interventor~~

= Número 1 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del dia seis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casona Consistorial, con el Alcalde acatal. Don Joaquín F. de Puigdelfila, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vecinales procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde acatal,

*El Sr. de Puigdelfila*

El Secretario,

por el ~~Interventor~~

= Número 2 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el dia 8 de enero de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia ochio de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casona Consistorial bajo la Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde acatal. Don Joaquín F. de Puigdelfila, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Ferrer Pica, Don Jenis Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José